



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 82 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2018

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/73/556)]

73/265. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70º período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70º período de sesiones¹,

Poniendo de relieve la importancia de fomentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²,

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para un examen más detenido, y de permitir que ambos órganos contribuyan en mayor medida al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su nuevo o renovado interés para la comunidad internacional, puedan ser aptos para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Recordando también el papel de los Estados Miembros en la presentación de propuestas de nuevos temas para su examen por la Comisión de Derecho Internacional,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10).

² Resolución 2625 (XXV), anexo.



y observando a este respecto la recomendación de la Comisión de que tales propuestas vayan acompañadas de una exposición de motivos,

Reafirmando la importancia de la información aportada por los Estados Miembros sobre sus opiniones y prácticas para el éxito de la labor de la Comisión de Derecho Internacional,

Reconociendo la importancia de la labor de las relatoras y los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Seminario de Derecho Internacional y observando con aprecio las contribuciones voluntarias hechas al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional,

Reconociendo la importancia de que se facilite la aparición puntual del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y se elimine el retraso en su publicación,

Destacando la utilidad de precisar y estructurar el debate de la Sexta Comisión sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional de manera que se den las condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales a que se refiere el informe y para examinar temas concretos,

Deseando promover en mayor medida, en el contexto de la revitalización del debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, la interacción entre la Sexta Comisión, como órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, como órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre ambas,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas destinadas a celebrar debates interactivos, mesas redondas y turnos de preguntas en la Sexta Comisión, con arreglo a lo previsto en su resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, relativa a las nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito también las reuniones conmemorativas del 70º aniversario organizadas en Nueva York y Ginebra, que se celebraron bajo el tema general “Setenta años de la Comisión de Derecho Internacional: haciendo balance para el futuro”, así como los debates que versaron, entre otros temas, sobre los métodos de trabajo de la Comisión,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70º período de sesiones¹;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 70º período de sesiones, y hace notar en particular:

a) La conclusión de la segunda lectura del proyecto de conclusiones sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados³;

b) La conclusión de la segunda lectura del proyecto de conclusiones sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario⁴;

c) La conclusión de la primera lectura del proyecto de directrices sobre la protección de la atmósfera⁵;

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10)*, cap. IV, secc. E.

⁴ *Ibid.*, cap. V, secc. E.

⁵ *Ibid.*, cap. VI, secc. C.

d) La conclusión de la primera lectura del proyecto de Guía para la Aplicación Provisional de los Tratados⁶;

3. *Recomienda* que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los Gobiernos presentados por escrito u oralmente en los debates de la Sexta Comisión, prosiga su labor sobre los temas incluidos en su programa de trabajo actual;

4. *Señala a la atención* de los Gobiernos la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, sus observaciones sobre los diversos aspectos de los temas del programa de la Comisión, en particular sobre todas las cuestiones concretas mencionadas en el capítulo III de su informe en relación con:

- a) Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*);
- b) Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado;
- c) Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados;
- d) La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado;

5. *Señala también a la atención* de los Gobiernos la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional sus comentarios y observaciones en relación con el proyecto de artículos sobre los crímenes de lesa humanidad, aprobado en primera lectura por la Comisión en su 69º período de sesiones⁷;

6. *Señala además a la atención* de los Gobiernos la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional, a más tardar el 15 de diciembre de 2019, sus comentarios y observaciones en relación con el proyecto de directrices sobre la protección de la atmósfera y el proyecto de Guía para la Aplicación Provisional de los Tratados, aprobados en primera lectura por la Comisión en su 70º período de sesiones⁸;

7. *Toma nota* de la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa de trabajo el tema “Principios generales del derecho”⁹, y alienta a la Comisión a que siga examinando los temas que figuran en su programa de trabajo a largo plazo¹⁰;

8. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que tenga en cuenta la capacidad y las opiniones de los Estados Miembros al incluir temas en su programa de trabajo actual;

9. *Toma nota* de los párrafos 368 a 370 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y observa, en particular, la inclusión en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de los temas “La jurisdicción penal universal” y “La

⁶ *Ibid.*, cap. VII, secc. C.

⁷ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/72/10), párr. 43.

⁸ *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10), párrs. 76 y 88.

⁹ *Ibid.*, párr. 363.

¹⁰ Los temas que figuran actualmente en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de Derecho Internacional son los siguientes: “La propiedad y protección de los pecios más allá de los límites de la jurisdicción marítima nacional”, “Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales”, “La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información”, “Jurisdicción extraterritorial”, “La norma del trato justo y equitativo en el derecho internacional en materia de inversiones”, “El arreglo de controversias internacionales en las que son parte organizaciones internacionales”, “La prueba ante las cortes y tribunales internacionales”, “La jurisdicción penal universal” y “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”.

elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”¹¹ y, a este respecto, exhorta a la Comisión a que tome en consideración los comentarios, inquietudes y observaciones expresados por los Gobiernos en los debates de la Sexta Comisión;

10. *Toma nota también* de la celebración de la primera parte del 70º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 30 de abril al 1 de junio de 2018, coincidiendo con la conmemoración del 70º aniversario de la Comisión, y de la segunda parte del período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 de julio al 10 de agosto de 2018;

11. *Toma nota además* de los párrafos 331 a 362 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y encomia la celebración de las reuniones conmemorativas del 70º aniversario en Nueva York el 21 de mayo de 2018 y en Ginebra los días 5 y 6 de julio de 2018, y expresa también su reconocimiento a los Estados Miembros, a la institución académica y a otras entidades, que han hecho contribuciones financieras y en especie para facilitar la conmemoración del 70º aniversario de la Comisión;

12. *Toma nota* del párrafo 382 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y solicita al Secretario General que siga esforzándose por identificar opciones concretas para apoyar la labor de las relatoras y los relatores especiales, más allá de las previstas en la resolución 56/272 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Comisión de Derecho Internacional para mejorar sus métodos de trabajo¹² y la alienta a que continúe con esta práctica;

14. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga adoptando medidas para mejorar su eficiencia y productividad y a que estudie la posibilidad de formular propuestas a los Estados Miembros con tal fin;

15. *Recuerda* la importancia de realizar un análisis profundo de la práctica de los Estados y de considerar la diversidad de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros en la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

16. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que, sin perjuicio de la eficiencia y eficacia de su labor, siga adoptando medidas para reducir los gastos en sus futuros períodos de sesiones;

17. *Recuerda* que la sede de la Comisión de Derecho Internacional es la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

18. *Toma nota* del párrafo 395 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y decide que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 29 de abril al 7 de junio y del 8 de julio al 9 de agosto de 2019;

19. *Destaca* la conveniencia de seguir mejorando el diálogo entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional, en particular sus relatoras y relatores especiales, y, en este contexto, alienta a que, entre otras cosas, se mantenga la práctica de las consultas oficiosas en forma de deliberaciones entre los miembros de la Sexta Comisión y los de la Comisión de Derecho Internacional a lo largo del año;

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10)*, párr. 369.

¹² *Ibid.*, *sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10)*, párrs. 370 a 388.

20. *Alienta* a las delegaciones a que, en el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, sigan ciñéndose, en lo posible, al programa de trabajo estructurado acordado por la Sexta Comisión y consideren la posibilidad de presentar declaraciones concisas y específicas;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de estar representados por asesores jurídicos durante la primera semana en que la Sexta Comisión examine el informe de la Comisión de Derecho Internacional (Semana del Derecho Internacional) a fin de que pueda haber un debate de alto nivel sobre cuestiones de derecho internacional;

22. *Subraya* a este respecto la necesidad de prever tiempo suficiente para el examen del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión;

23. *Solicita* a la Comisión de Derecho Internacional que se siga preocupando especialmente de indicar en su informe anual, en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los Gobiernos, ya sea expresada en la Sexta Comisión o por escrito, sería de particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

24. *Toma nota* de los párrafos 396 a 399 del informe de la Comisión de Derecho Internacional relativos a la cooperación e interacción con otros órganos, y alienta a la Comisión a que siga aplicando los artículos 16 e), 25 y 26 de su estatuto, a fin de seguir fortaleciendo su cooperación con otros órganos que se ocupan del derecho internacional, habida cuenta de la utilidad de dicha cooperación;

25. *Observa* que la celebración de consultas con organizaciones nacionales y expertos en derecho internacional puede ayudar a los Gobiernos a decidir si deben hacer comentarios y observaciones sobre los proyectos presentados por la Comisión de Derecho Internacional y a formular dichos comentarios y observaciones;

26. *Reafirma* sus decisiones anteriores sobre la función indispensable que cumple la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en la prestación de asistencia a la Comisión de Derecho Internacional, en particular en la preparación de memorandos y estudios sobre temas del programa de la Comisión, y toma nota de las solicitudes de la Comisión a la Secretaría de que vuelva a publicar el memorando sobre los medios para hacer más fácilmente asequible la prueba relativa al derecho internacional consuetudinario¹³ a fin de reflejar el texto del proyecto de conclusiones y los comentarios sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario aprobados en segunda lectura y de que prepare un memorando con información acerca de los tratados que puedan resultar pertinentes para su labor futura sobre el tema “La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado”, que figuran en los párrafos 364 y 365 del informe de la Comisión;

27. *Reafirma también* sus decisiones anteriores sobre la documentación y las actas resumidas de la Comisión de Derecho Internacional¹⁴;

28. *Toma nota* del párrafo 386 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, recuerda la importancia fundamental del multilingüismo, enunciada en las resoluciones de la Asamblea General 69/324, de 11 de septiembre de 2015, y 71/328, de 11 de septiembre de 2017, relativas al multilingüismo, subraya la importancia de que los documentos de la Comisión se publiquen oportunamente en

¹³ A/CN.4/710.

¹⁴ Véanse las resoluciones 32/151, párr. 10, y 37/111, párr. 5, y todas las resoluciones posteriores relativas a los informes anuales presentados por la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General; véase también el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional 1982*, vol. II (segunda parte), párrs. 267 a 269 y 271, así como todos los informes anuales posteriores de la Comisión de Derecho Internacional.

los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y, con tal fin, solicita a las relatoras y los relatores especiales que presenten sus informes en los plazos previstos por la Secretaría;

29. *Destaca* la necesidad de acelerar la preparación de las actas resumidas de la Comisión de Derecho Internacional y acoge con beneplácito que se sigan aplicando las medidas para racionalizar la preparación de las actas resumidas adoptadas en el 65º período de sesiones de la Comisión¹⁵, que han permitido una utilización más racional de los recursos, y expresa su satisfacción porque las actas resumidas de la Comisión, que constituyen los trabajos preparatorios del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, no estarán sujetas a restricciones arbitrarias en cuanto a su extensión;

30. *Acoge con beneplácito* que se haya institucionalizado la práctica de la Secretaría de publicar en el sitio web de la Comisión de Derecho Internacional las actas resumidas provisionales en francés e inglés sobre la labor de la Comisión;

31. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de la Secretaría para asegurar la elaboración oportuna y eficiente de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional y la institucionalización de las medidas experimentales adoptadas en el 68º período de sesiones de la Comisión para agilizar la edición de esos documentos;

32. *Toma nota* del párrafo 385 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, subraya la importancia de las publicaciones de la División de Codificación para la labor de la Comisión, acoge con beneplácito en particular la publicación en francés de la novena edición de *La Comisión de Derecho Internacional y su Obra*, y reitera su solicitud de que el Secretario General siga publicando *La Comisión de Derecho Internacional y su Obra* en los seis idiomas oficiales al inicio de cada quinquenio, los *Reports of International Arbitral Awards* en francés o inglés y los *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia* en los seis idiomas oficiales cada cinco años;

33. *Toma nota también* del párrafo 390 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, destaca el singular valor del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y solicita al Secretario General que vele por su publicación puntual en todos los idiomas oficiales;

34. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos que han realizado contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, y alienta a que se hagan nuevas contribuciones al fondo;

35. *Toma nota* del párrafo 391 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, expresa su satisfacción por los notables avances logrados en los últimos años en la eliminación del retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* en los seis idiomas, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la División de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, especialmente su Sección de Edición, por dar cumplimiento efectivo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se pide que se reduzca el retraso, alienta a la División a que preste el apoyo constante necesario para que la Sección de Edición avance con el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, y solicita que se informe periódicamente a la Comisión sobre los progresos realizados al respecto;

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/68/10)*, párr. 183.

36. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la División de Codificación por mantener y mejorar el sitio web sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional;

37. *Expresa la esperanza* de que el Seminario de Derecho Internacional se siga celebrando en conjunción con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé la oportunidad de asistir a él a un número cada vez mayor de participantes que representen los principales sistemas jurídicos del mundo, en particular los de los países en desarrollo, así como a las delegaciones de la Sexta Comisión, y hace un llamamiento a los Estados para que sigan aportando al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional las contribuciones voluntarias que este necesita con urgencia;

38. *Solicita* al Secretario General que preste al Seminario de Derecho Internacional servicios suficientes, incluidos servicios de interpretación, cuando se requiera, y lo alienta a que siga considerando formas de mejorar su estructura y contenido;

39. *Subraya* la importancia de las actas y el resumen por temas de los debates de la Sexta Comisión para las deliberaciones de la Comisión de Derecho Internacional y, a este respecto, solicita al Secretario General que remita a la atención de la Comisión las actas de los debates del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sobre el informe de la Comisión, así como las declaraciones escritas que distribuyan las delegaciones en relación con sus exposiciones orales, y que, siguiendo la práctica establecida, prepare y distribuya un resumen por temas de esos debates;

40. *Solicita* a la Secretaría que distribuya a los Estados, lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, el capítulo II de su informe, que contiene un resumen de la labor realizada en ese período de sesiones, el capítulo III, que contiene las cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones de los Gobiernos serían de particular interés para la Comisión, y los proyectos de artículo que esta haya aprobado en primera o segunda lectura;

41. *Solicita también* a la Secretaría que ponga el informe completo de la Comisión de Derecho Internacional a disposición de los Estados Miembros lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión, para que lo examinen con la debida antelación y no más tarde del plazo prescrito para los informes en la Asamblea General;

42. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga examinando posibles formas de plantear las cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones de los Gobiernos serían de particular interés para la Comisión con el fin de ayudarlos a calibrar mejor las cuestiones que requieren respuestas;

43. *Recomienda* que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General comience el 28 de octubre de 2019.

65ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2018